

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Las Varillas Sanciona con Juerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1: Declárense extinguidas las obligaciones emergentes del Sistema Municipal de Vivienda correspondientes a el/los simuvista(s) Señor(es) SOLER, Alejandro Andrés D.N.I. Nº 14.022.180 y la Sra.Marcela Raquel Zatta de Soler D.N.I. Nº 16.189.751., que se encontraban garantizadas mediante Contrato de Fideicomiso establecida en el convenio aprobado por Ordenanza Municipal Nº016/93, promulgada por Decreto Municipal Nº 110/93;y en consecuencia, transfierase gratuitamente a favor de los esposos SOLER, Alejandro A. y Marcela R.ZATTA de SOLER el dominio pleno del inmueble que se describe a continuaci'ón: "Una fracción de terreno formada por el LOTE NUMERO <u>VEINTE</u> <u>de la MANZANA NUMERO NOVENTA Y UNO</u> del plano de división de la QUINTA LETRA I. confeccionado por el Ingeniero A.Medina Allende, del plano particular correspodiente a la parte Nor-Oeste de este pueblo LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia, que consta de 10mt. de frente al Sud-Este, sobre calle San Juan, por 42 mt.de fondo, lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Este, con la calle de San Juan; al Nor-Este, con el lote veintiuno; al Nor-Oeste, con el lote once; y al Sud-Oeste, con los lotes dieciseis, diecisiete, dieciocho y diecinueve. Incripto en el Registro General de la Provincia en Protocolo de Dominio Nº34409, Folio 42759, Tomo 72, Año 1964. a nombre de la Municipalidad de Las Varillas, por contrato de fideicomiso que le efectuara(n) el/los Señor Hector Mario Soler en su condición de transmitente o contituyente y los esposos Alejandro A. Soler y Marcela R. Zatta de Soler como

Artículo 2: Facúltese al P.E.M a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, siendo a cargo de(l)/los simuvista(s) la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA Nro.: 65/97

FECHA DE SANCIÓN: 08-10-97

PROMULGADA POR DECRETO Nrg

PROMULGADA POR DECRETO 464/ADR 101.10 197

ERNANDO J. COISET

HONORABLE CONCEJO DELIZERANIE